



Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	520	160	80.
Para Canarias.....	580	180	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Serinos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SUIZA.

Berna 20 de Julio.

Nuestro vorórt está en el caso de tener que vencer nuevos embarazos. Los obreros alemanes se habian reunido en muy gran número en Lucerna, para tener allí una reunion política. El enviado austriaco, que estaba informado de esto con anterioridad, habia hecho serias representaciones al vorort, cuando por una comunicacion oficial llegada de Lucerna se supo que se iban á tomar severas medidas con respecto á este asunto. Habiéndose verificado esto, el enviado austriaco ha quedado satisfecho. Es probable que muchos de los obreros que formaban la reunion hayan sido conducidos á la frontera.

Aun los mismos individuos que forman la mayor parte de los refugiados desaprueban estas reuniones, que ellos atribuyen á la mala voluntad de algunos de los agentes provocadores. (Mercurio de Suevia.)

#### INGLATERRA.

Londres 28 de Julio.

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 9 de Julio.

El Sr. conde de Saint Cricq lee el informe de la comision especial encargada de examinar el proyecto de ley para fijar el presupuesto de gastos del año de 1836, y entre otras cosas menos interesantes dice lo siguiente:

«Señores: la comision encargada el año anterior de examinar la ley de presupuestos y gastos para el año de 1835, teniendo en consideracion las grandes mejoras que para entonces se habian logrado, dijo que la Cámara tenia sobrados motivos para esperar que en 1836 se restableciese el deseado equilibrio entre las rentas y los gastos del Estado; y hoy me cabe la fortuna de poderos asegurar que si aquella esperanza no se ha realizado completamente, está á lo menos muy cercana á su cumplimiento. Y en efecto, señores, el presupuesto decretado por la Cámara de los Diputados para el año de 1836 asciende á..... 999.467.075 estando valuado el de valores en..... 1000.700.897

«No debo omitir desde luego que con posterioridad al voto del presupuesto en la otra Cámara se han concedido por leyes especiales, en que ya habeis consentido, créditos supletorios que ascienden reunidos á la suma de 8.721.600 francos; de modo que los gastos previstos para 1836 deben ser considerados desde este momento como importantes la suma de 1008.188.675. Y dado que es difícil que algunos nuevos gastos no vengan á aumentar, aun-

que levemente, aquella partida, todavía despues de haber examinado la naturaleza de los gastos que en los años anteriores exigieron suplementos de crédito, tenemos fundamento para asegurar que no puede ser una suma considerable la que en semejante caso eventual podrá necesitarse. Si consideramos que en cada uno de los dos últimos años las rentas excedieron notablemente á todas nuestras previsiones, y que en los cinco primeros meses del año corriente hemos tenido 11 millones de aumento, no será infundada la esperanza de que el aumento del año próximo será mas que suficiente para cubrir la liviana diferencia que ahora estamos previendo.

«Los 999.467,075 francos á que ascienden los créditos abiertos por la ley que es objeto del presente informe, se distribuyen del modo siguiente:

A la deuda pública.....	348.480,725
A las diversas dotaciones del Estado.....	16.763,000
A los gastos de recaudacion de las rentas directas é indirectas.	114.416,530
Al pago y restituciones sobre los productos de dichas rentas, y á los premios por exportaciones.....	44.112,265
A los gastos generales de los ministerios, comprendiendo el crédito adicional de 6060 francos abierto al ministro de la Guerra. Suma igual.....	465.701,555

«Los 8.721.600 francos de créditos supletorios concedidos ya por leyes recientes se componen:

- 1.º De 1.300.000 que se juzgan necesarios para completar las inscripciones de las pensiones militares.
- 2.º De 6000 francos para socorro de la caja de jubilacion de la antigua lista civil.
- 3.º De 3.750.000 francos para perfeccionar la navegacion de los rios grandes y pequeños.

Y 4.º De 2.971.600 francos para el establecimiento de los paquebotes de vapor que se destinan al trasporte de la correspondencia entre Francia y el Levante, establecimiento que honra la administracion que tantas mejoras útiles ha introducido, entre las cuales no es la menos notable la de que ahora hablamos, y cuyas ventajas políticas y comerciales se os han manifestado con una precision y exactitud que ha obtenido la unanimidad de vuestros sufragios.

«Los 328.483,725 francos, señalados á la deuda pública, se han distribuido del modo siguiente:

Para rentas inscritas.....	190.959,742
Para fondos de amortizacion.....	44.616,463
Para réditos y amortizacion de los empréstitos aplicables á puentes y canales.....	10.108,600
Para réditos de capitales y fianzas.....	9.000,000
Para intereses de la deuda flotante.....	14.500,000
Para vitalicios.....	4.925,000
Para pensiones de todas clases.....	52.068,500
Para aumento de los retiros militares.....	2.806,020

328.483,725

«Bastante ha insinuado ya la comision para indicar que en la suma de los gastos públicos solo puede dar motivo á discusion la de los 495.701,555 francos asignados á los gastos generales de los ministerios. Y cuando se considera que aquella suma representa, con respecto á los contribuyentes de un grande imperio, todo cuanto constituye sus necesidades públicas, quiero decir, la defensa de su territorio, la seguridad de sus hogares domésticos, la proteccion de su comercio en todas las mares del globo, la garantia de sus intereses exteriores, la administracion de su administracion interior, la conservacion y mejora de todos sus medios de comunicacion, la de sus monumentos, el fomento de sus artes, sus medios de instruccion desde la mas elemental hasta la mas sublime, la buena administracion de sus rentas, la remuneracion de su culto, y en fin, la distribucion de la justicia: y cuando al mismo tiempo son notorias las rigorosas investigaciones á que de algunos años á esta parte se sujetan los diversos ramos de este gran conjunto, debemos estar poco dispuestos á creerlos susceptibles de economías considerables. Las obtendremos, sin em-

bargo, con el tiempo muy considerables; pero en los créditos señalados para la recompensa de servicios, contenidos ahora en tan estrechos límites, en los vitalicios que cada día se van extinguiendo, y en la deuda consolidada, podemos prometeros un alivio notable. Nuestros diferentes ramos de rentas ascienden hoy á 191 millones, representando la deuda flotante una emisión necesaria y mas ó menos próxima de 9 á 10 millones, puesta ya á disposición del ministro de Hacienda, siendo por lo mismo la suma de nuestras rentas 228 millones de francos, sin las anulaciones que se acaban de recordar.

«Resulta, pues, que en los seis años de 1829 á 1834 inclusive ascendieron nuestros gastos á 6675.000,000 de francos, y nuestras rentas ordinarias á 5380.000,000, lo que unido á los 93.000,000 asignados por la ley de 27 de Junio de 1833 á la conclusion de las obras públicas, constituiria un excedente de gastos con respecto á las rentas de 888.000,000, si este excedente no hubiese sido tan considerablemente disminuido en 118.000,000 con la conquista del tesoro de Argel, con el producto de los 30 céntimos añadidos en 1831 á la contribucion territorial, con la retencion hecha en 1831 y 32 de una parte de sueldos; y en fin, con la entrada en el tesoro de los beneficios de la caja de depositos y consignaciones. Queda, pues, reducido aquel excedente á 770.000,000, de los cuales casi un centenar se ha cubierto con la venta de bosques, representándose lo restante con rentas ya negociadas ó que estan próximas á serlo.

«Ya estais viendo, señores, que se han impuesto grandes sacrificios á la Francia en estos últimos años; pero ellos eran debidos al honor nacional, á la actitud que una situacion nueva nos exigia para con el extranjero, y por fin á la conciencia de nuestro deber á que debemos el conocimiento de que tenemos fuerza suficiente para acometer grandes empresas interiores en el momento mismo en que el cuidado de nuestra independencia exterior nos obligaba á soportar tan pesadas cargas; pero conoicemos con que semejantes sacrificios no han sido inútiles á la dignidad ni á la prosperidad de la patria. La paz, conservada por el respeto que hemos sabido inspirar, y la moderacion que hemos tenido la prudencia de guardar; la restauracion de nuestras plazas fuertes; la provision de nuestros arsenales; el aumento de nuestras comunicaciones interiores; la conclusion de nuestros canales; la de nuestros monumentos; el fomento del trabajo, los progresos universales de la industria, he aqui los frutos que hemos recogido y las compensaciones que han disminuido nuestros quebrantos.»

El Sr. conde de Raubersart, en nombre de la comision especial encargada de examinar el proyecto de ley para fijar el presupuesto de rentas del año de 1836, dijo: «Señores: el proyecto de ley cuyo examen nos ha sido confiado, tiene por objeto determinar los medios de proveer á los gastos del Estado en el próximo año de 1836.

«Estos gastos se han fijado por la Cámara de Diputados en la suma de..... 999.467,075 fr.

Los medios para cubrirlos ascienden á..... 1.000.700,897

Resultando por lo tanto un excedente de rentas igual á.... 1.233,822

Aquellos medios se componen:

1.º Del producto de las contribuciones directas valuado en.....	362.634,917
2.º Del de las contribuciones indirectas y renta de correos.....	585.558,000
3.º De los productos de los bosques y bienes nacionales.....	27.590,000
4.º De diversos impuestos y contribuciones permanentes ó accidentales.....	24.917,980
	1.000.700,897

«Por la precedente exposicion habeis visto, señores, que los recursos señalados para los gastos de 1836 no comprenden sino rentas y productos ordinarios, y que los medios extraordinarios pedidos para los años anteriores no se han exigido para el año venidero. Esta es la segunda vez que desde 1830 se nos ofrece la tan deseada perspectiva de equilibrio entre los gastos y las rentas, habiendonos presentado la misma esperanza las leyes de hacienda para el año de 1834: pero los hechos desmintieron tristemente nuestra prevision, y la cuenta provisional presentada por el ministro de Hacienda nos revelo un déficit de 38.252,990 francos, que no podra saldarse sino con medios extraños, y los fondos que debian señalarse. Ideremos mas felices en el año próximo: Creer que las necesidades de aquel año quedaran circunscritas al círculo que le asigna la prevision del presupuesto, es absolutamente imposible, como lo prueba la necesidad en que se ha visto la Camara de Diputados de votar créditos especiales, tal como los siguientes:

1.º Para la mejora de la navegacion de los rios.....	3.700,000 fr.
2.º Para los paquebotes de vapor.....	2.971,600
3.º Para el pago de la deuda americana.....	4.166,566
4.º Para la caja de jubilaciones de la lista civil.....	600,000
Suma.....	11.438,266

«Hé aqui pues desde ahora mismo un aumento seguro de 11 millones y medio de francos sobre las cargas previstas en el presupuesto, hallándonos sin embargo bien distantes de la época en que necesidades inesperadas exijan otros créditos supletorios. Y pregunta ahora la comision: á vista de las demostraciones precedentes: ¿deberemos mirar como enteramente desvanecida la perspectiva de equilibrio entre gastos y rentas que el proyecto de ley nos ofrece? O en otros terminos, ¿cubrirán las contribuciones el aumento de las cargas con un aumento igual de rentas? Dado que en este punto lo pasado da poca fuerza á la esperanza, no debemos desesperar, señores, de obtener aquel resultado, considerando que nuestras rentas estan valuadas para 1836 por la base de los productos de 1834. El inmenso desarrollo que cada año adquieren la riqueza agrícola y la industrial de Francia, la creciente actividad de nuestra industria, la consolidacion del orden interior, los beneficios de la paz, y todos esos elementos de prosperidad á que nuestras contribuciones indirectas deben un excedente de 11 millones en los primeros cinco meses de 1835, nos autorizan á pensar que esta mejora de las rentas públicas no retrogradará en 1836, y que podrá conducirnos al punto á que no cesamos de aspirar. Se ne-

cesitan dilatados y perseverantes esfuerzos para que desaparezcan todos los vestigios causados en las rentas de un pais por una gran conmocion política, y todavia no hemos llegado al tiempo en que nuestros presupuestos de rentas puedan atender á ciertos acontecimientos eventuales, sin que se tema un déficit mas ó menos considerable. Este tiempo llegará, y la marcha siempre progresiva en que hemos entrado nos da motivos para creerlo así; pero es menester que tengamos paciencia y esperemos, sin agriar entre tanto con una crítica prematura las prevenciones públicas contra las contribuciones, cuyo voto nos exigen imperiosas necesidades.»

Pasando despues el relator á hablar de la loteria dijo que su abolicion habia sido combatida por fuertes argumentos; pero que era de desear que la situacion del tesoro frances permitiese al Gobierno proponer para 1837, no solo la supresion de aquella, sino tambien la de las casas de juego, foco perenne de miseria y de crímenes. Y como en el año de 1836 concluye el arrendamiento celebrado por el ayuntamiento de Paris de la contribucion que dichos juegos proporcionan, será mucho mas fácil eliminar del presupuesto de Rentas la que con tanto perjuicio de la moral pública se está ahora recaudando con aquel motivo. El orador concluyó diciendo que la comision tenia el honor de proponer á la Cámara con la mas perfecta unanimidad que se adopte el proyecto de ley, y se cerró la sesion.

—En el *Moning Chronicle* se lee lo siguiente:

«El pueblo ingles sabra con indignacion que el 19 del corriente, habiendolo sido atraidos á una emboscada de carlistas tres marinos ingleses que servian á bordo del barco de vapor mandado por el comodoro Henry, fueron fusilados por aquellos bandidos, en virtud de un decreto expedido últimamente en Durango por D. Carlos. Estos individuos, llamados Smith, Dowling y Delander, fueron atacados repentinamente, no teniendo mas armas que sus sables. Smith, que se resistió, fue fusilado el primero y destrozado atrozmente á bayonetazos, habiendo dejado así su cadáver en medio del camino. A la siguiente mañana se le recogió y dió sepultura en Bilbao. Los otros dos fueron conducidos á S. Miguel, en donde se les fusiló con corto intervalo para disponerse á morir. Es opinion general que semejante acto de ferocidad se ha cometido en venganza de la parte que se tomó por la tripulacion del comodoro Henry en la defensa de Bilbao; pero este hecho adquiere mucha mas gravedad si se consideran los esfuerzos que hizo el mismo comodoro para salvar (como lo consiguió) la vida de 27 oficiales carlistas que habia hecho prisioneros en la costa de España. Tambien merece llamar toda la atencion del Gobierno de S. M. este acto como infaccion del convenio de lord Elliot. Don Carlos debe saber ya que es responsable personalmente de toda contravencion á dicho tratado por lo que respecta á súbditos ingleses; pero no podremos decir de qué manera ni hasta qué punto deberá entenderse esta responsabilidad.»

El *Globo* añade á esta noticia lo siguiente:

«No hay principio alguno de derecho de gentes que justifique la violacion de un convenio formal, bajo el mero pretexto de que la parte beligerante contraria haya tomado á su servicio voluntarios extranjeros; y nunca habrá palabras bastantemente enérgicas contra la baja de semejante proceder y de tanta ingratitud á la humanidad del comodoro Henry, que salvó de la muerte á 27 oficiales carlistas en el mismo momento en que ambos partidos se sacrificaban desapiadadamente.»

Tratándose de este acontecimiento en la sesion de la Cámara de los Comunes del dia 28, y en virtud de interpelacion del capitán Boldero, lord J. Russell respondió que el Gobierno aun no tenia informe auténtico del hecho, pero que creia podria dar al siguiente dia explicaciones positivas.

Una carta escrita á bordo del buque la *Reina Gobernadora* dice, que el comodoro Henry habia escrito inmediatamente á D. Carlos para saber si los tres marinos ingleses habian sido fusilados de orden suya.

—El *Globo* contiene una lista de todos los oficiales ingleses que han servido, y formarán parte de la expedicion anglo-española. Se cuentan tres tenientes coroneles, Lacy Evans, K. L. Evans y Carlos Chichester; tres mayores, Lamarchant, Cd. Keuwick y Cruise; 24 capitanes y 24 tenientes que obtenian iguales grados en el ejército ingles.

FRANCIA.

Paris 30 de Julio.

Ayer se reunió dos veces el consejo de Ministros, presidido en ambas por el Rey. Despues de la primera reunion, que concluyó á las diez, se sintió S. M. con un fuerte dolor de cabeza. Hoy no se ha presentado en la mesa. No obstante se ha celebrado segundo consejo desde las ocho hasta las nueve y media. Uno de los ministros advirtió una equimosis en la frente del Rey, y convino S. M. en que habia querido ocultar hasta entonces aquella contusion, que debe atribuirse al roce de una bala: pareció conveniente una sangria.

Tambien el duque de Orleans tiene una contusion en el muslo izquierdo cerca de la rodilla. Una bala hirió en la grupa al caballo del Principe de Joinville; y ya hemos dicho que el que montaba el Rey fue herido en el pescuezo.

Se advierte en cierto modo la mano de la Providencia en la casualidad que ha salvado al Rey y á los Principes, rodeados todos de proyectiles destructores.

La casa de donde se disparó la máquina forma un ángulo entrante, aunque muy abierto, con la linea sobre la que se dirigia la comitiva. El grupo que formaba la familia Real y el estado mayor debia pues haber sido herido casi de frente, y sin duda lloraríamos mayores y mas dolorosas pérdidas, á no haber reventado varios fusiles; pero por una rara felicidad solo el primer fusil de la izquierda hizo un fuego regular. Los que se le seguian reventaron con el esfuerzo de la carga quintuplicada que encerraban, habiendo arrojado á la ventura algunos pedazos de hierro ó balas sin fuerza, que serán las que hayan herido al Rey y al duque de Orleans. (*El Tiempo*.)

—El 22 de Julio Mr. Berryer, hijo, diputado, se hallaba en Chambéry,

adonde el día anterior se habían trasladado las duquesas de Berry y de Beira con los hijos de D. Carlos. Se presume que la duquesa de Beira los lleva á Roma, y que la duquesa de Berry la acompañará hasta Milan, desde donde volverá á Alemania. Se cree que el objeto de su excursion sea Kalisch.

(D. de Comercio.)

Hasta ahora no ha sufrido ningun ataque directo la órden que delega á la Cámara de Pares el juicio del atentado dirigido contra la persona del Rey; y á lo menos esta vez no quiere la prensa contestar la competencia de la Cámara de Pares, que tampoco era mas contestable respecto á los sucesos de Abril.

Pero aunque respetando la decision tomada por el Gobierno de conformarse con la Carta, varios periódicos echan de menos que no se haya llevado el negocio ante el jurado. ¿Pero qué es la Cámara de Pares, si no un jurado el mas elevado, el mas completo, el mas independiente y solemne? Un atentado como el que acaba de cometerse contra las mayores nombradas de nuestro ejército antiguo, y las esperanzas mas lisonjeras del nuevo; un atentado que ha faltado poco para que acabase de un solo golpe con toda la familia de nuestro Rey, y sumergiese á la Francia entera en la anarquía, ¿podía ser llevado ante ningun otro tribunal? (Diario de Paris.)

Se ha descubierto que el autor del folleto titulado *Inglaterra, Francia y Turquía*, que tanta resonancia hace en Europa, es lord Ponsombly, embajador que ha sido de la Gran Bretaña en la corte de Petersburgo.

(Moniteur du Commerce.)

El *Eclaircur de la Méditerranée* dice que el general Trezel ha sido llamado á Argel para dar cuenta de su conducta.

El *Tiempo* desmiente la noticia de que el gobierno de Argel haya suministrado armas á Abdel-Kader. Confidencialmente se asegura que el conde de Erlon siempre se resistió á esta demanda que le hizo Arab-Emir. Injusto sería acusar de esta imprudencia á uno de los mas distinguidos generales del imperio, cuya carrera ha sido señalada por principios de integridad y sabiduría; pero el Gobierno obró indiscretamente, colocándole en un destino que requiere una energía y constancia de espíritu que no se encuentra en todos los individuos. En cuanto al negocio de Macta nos parece que el Gobierno no puede dejar de hacer una investigación sobre la influencia, proyectos y conducta de Abdel-Kader. Si este gefe no está de buena fe, sepámoslo positivamente, porque hay menos riesgo en tener un enemigo declarado, que un amigo dudoso.

El mismo periódico dice sobre el mismo asunto lo siguiente: Entre las reflexiones tristes que excitan las desagradables noticias de Argel, hay una que llama particularmente la atencion. No hay acaso detras de esas tribus tan cercanas á nuestra colonia africana, y tan bien armadas, alguna mano oculta y poderosa que dirige y favorece las expediciones súbitas de aquellos bárbaros? El ministerio debe averiguar, si toma interes en el bien de los colonos, cómo es que continuamente se suministran á las tribus armas de Holanda, de los Estados de Italia, y aun si hemos de dar crédito á ciertos rumores, de parte de los americanos, esta Potencia neutral tan desinteresada, á quien ahora hemos de pagar 25 millones de francos. La expedicion de la Puerta contra Tripoli puede ilustrar muchos hechos. La libertad de comercio admite sin duda semejantes transacciones; pero es costumbre entre los gabinetes, cuando proceden con buena armonía, hacerse reclamaciones mútuas, y nosotros casi estamos seguros que ninguna nota se ha pasado sobre este asunto á Inglaterra, ni á Holanda ni á America.

Los dos partidos diametralmente opuestos que con tan infatigable perseverancia trabajan cinco años há en la destruccion de todos los principios sociales para lograr la del Gobierno, se asustan ahora viendo que el clamor de la opinion pública señala sus infames doctrinas como causa evidente del atentado que ha producido la universal consternacion, viéndose que en consecuencia ha desaparecido el concierto y armonía que por espacio de cinco años ha unido tan estrechamente á los sofistas del carlismo con los tribunos republicanos. Desde ayer estan estos dos aliados cargándose reciprocamente con la responsabilidad de un crimen cuya naturaleza no se puede desconocer, y que desesperan de hacer creer que fue un crimen aislado. Ya hemos dicho con qué obstinacion se empeñaba la imprenta republicana en acreditar los vagos rumores que presentaban al asesino como un legitimista, un pensionado por la duquesa de Angulema; pero hé aqui lo que responde el Diario carlista *La Francia*, cuyo artículo citaremos casi íntegro, porque en él encontramos datos cuyo valor nos es desconocido, pero que son demasiado preciosos para que los demos al desprecio. Hé aqui cómo se explica el Diario citado:

«El *Bon Sens* supone buena guerra atribuir al principio de legitimidad todas las conjeturas á que puede dar lugar el acontecimiento de ayer, para distraer el pensamiento del principio de Julio, hablándonos con este objeto de las flores de lis que segun el mismo periódico adornaban las paredes del cuarto en que hizo su explosion la máquina infernal, y de las dos inscripciones que en ellas se leian. Si los datos que hemos recogido son exactos, añade el *Bon Sens*, al principio de la legitimidad, y no al de Julio, debemos acusar, habiéndose encontrado flores de lis dibujadas en las paredes del cuarto de Girard, y dos inscripciones harto significativas, supuesto que decian: *Viva Henrique V. Vivir ó morir por él.* ¿Que dice ahora la *Gaceta*? Nosotros, que no tenemos datos tan seguros como los que pretende poseer el *Bon Sens*, no diremos lo que sabemos de *Nicolas Girard* (del departamento del Ardeche) temiendo que las noticias que diésemos, dado que harto positivas, puedan producir injustas sospechas contra la opinion ó el partido á que muy pronto se reconocerá que pertenece.

Sumamente injusto nos parecería, no habiendo pruebas manifiestas, imputar á cualquier opinion ó partido el crimen aislado de uno de sus prosélitos, cuya razon haya extraviado algun resentimiento personal, ó la pasion exasperada por un implacable rencor. De modo que, aunque hubiésemos adquirido los datos mas seguros de que Girard pertenecía al grado mas extremo de la opinion republicana; aunque nos hubiese él mismo afirmado que pertenecía en su país á una sociedad secreta, cuyo nombre basta para indicar la

opinion de sus individuos, nos guardaríamos bien de decir una sola palabra, ni aun para tener el gusto de redargüir la oficiosa conjetura del *Bon Sens*. Añadirémos tambien que aunque este proceso viniese á descubrir en Girard un partidario del principio de la legitimidad, no aceptaríamos la mancomunidad de aquel acto sanguinario... No diremos nosotros lo que hemos sabido sobre *Nicolas Girard*; pero sin comprometer ninguna profesion de fe política, ni invertir el curso natural de las conjeturas que está produciendo la sumaria, diremos que el autor del fatal atentado de ayer es natural del departamento del Ardeche; que tiene cerca de 40 años; que hacia seis ó siete semanas que se habia establecido en Paris; que no ha hecho nada ostensiblemente en su oficio de maquinista desde su llegada, y que la máquina le ha costado de 400 á 500 francos.

Aqui nos detenemos, porque no queremos afectar que sabemos demasiado, sino lo necesario para responder á la imputacion de nuestro compañero el *Bon Sens*: sin embargo, no somos legitimistas, ni sabemos lo que quiere decir el principio de la legitimidad, así como tampoco el principio de Julio. Ha sido, pues, solo por un sentimiento de justicia por lo que hemos recogido el guante que el *Bon Sens* ha arrojado á la *Gaceta*, temiendo que esa pobre *Gaceta* no hiciese alguna de las suyas.

En cuanto á la *Cotidiana*, mas perspicaz que sus colegas, conoce que en la posicion en que se encuentran los dos partidos, no ganará nada su causa en una discusion semejante; así es que se interpone entre ellos como haciendo de conciliadora.

«Ayer, dice este periódico, uno realista (*la Gaceta*) ha cometido la injusticia, harto grave en nuestra opinion, de atribuir á todo un partido político el atentado que cubre de luto á tantas familias; y esta mañana un diario republicano, no mejor inspirado, hace la misma acusacion al partido realista. ¿Y qué concluiremos de estas mútuas recriminaciones? Que en las reacciones de uno y otro papel se ha cedido al estupor del momento, y que por una debilidad comun y verdaderamente deplorable, cada uno de los dos ha arrojado sobre su adversario la infame sospecha de complicidad. Por lo que á nosotros toca, que por nada nos atemorizamos, á nadie hemos acusado, sabiendo que los crímenes de esta naturaleza pertenecen á la perversidad humana, sin distincion de partidos.»

Lo repetimos; fácil es concebir los esfuerzos de los dos partidos para sustraerse de la terrible acusacion que uno y otro tienen demasiado merecida; y por lo mismo nos guardaremos de intervenir y de hacer inclinar la balanza á un lado ó á otro. Mientras que la justicia nos ilustra para poder decir sobre quien debe pesar la complicidad material del atentado, nadie ignora quienes son los reos de complicidad moral, queremos decir, los depravadores de todos los partidos; los predicadores de rebelion y de anarquía, que cinco años há no perdonan calumnia para fanatizar las almas crédulas ó ardientes. Son aquellos que desde 1830 no llevan otro fin que asesinar moralmente al Rey, á quien quieren destronar, mientras que sus predicaciones producen un seide capaz de traducir en actos sangrientos las ideas que todos los días estan inculcando. (J. de Paris.)

Una carta particular inserta en la *Gaceta de Venecia* contiene la noticia de un gran combate ocurrido en Scútari el 20 de Junio último entre las tropas del bajá y los habitantes, y en el cual se dice que han perecido 1500 de los últimos y otros tantos turcos. Los habitantes lograron por fin encerrar ai bajá en el castillo, donde ya se experimenta escasez de agua y víveres.

(J. du Commerce.)

La fragata francesa *Atalante*, que lleva el pabillon del contralmirante Mackau, comandante de nuestra estacion en las Antillas, se halló en Frederickstadt, capital de la isla dinamarquesa de Santa Cruz, el 1.º de Mayo, día de la festividad de S. M. Luis Felipe. Los que saben cuán amada es de los daneses la bandera tricolor francesa, y sobre todo la hospitalaria y generosa acogida que el gobernador general de las posesiones danesas *Von-Scholten*, se complace en dispensar á los oficiales de nuestros buques de guerra que le visitan; los que saben el afecto que conserva aun al almirante Duperré en particular, comprenderán sin admiracion los pormenores que hemos recibido acerca de los festejos ocurridos el 1.º de Mayo á bordo de la *Atalante* en la referida isla.

El mayor general *Von-Scholten* habia manifestado descos de asistir á las ceremonias que debian verificarse á bordo de la *Atalante*; y despues de una revista general de la tripulacion, cuyo buen continente admiraron los forasteros, se le sirvió un desayuno, siendo en este tiempo saludado el Rey de los franceses por los cañones de la fragata, por los de la corbeta danesa *Allars*, surta en el puerto, y por los fuertes de Frederickstadt. (Diario de Comercio.)

## ESPAÑA.

Cádiz 28 de Julio.

Insertamos el siguiente documento por su importancia, principalmente para el comercio.

Habana 17 de Mayo. Movimiento comercial del puerto de la Habana en el año de 1834. Tenemos á la vista la balanza mercantil de la Habana, correspondiente al año de 1834, que por disposicion del Excmo. Sr. conde de Villanueva, Prócer del Reino, superintendente general subdelegado de Real Hacienda en esta isla, acaba de salir de las prensas de la imprenta del Gobierno y Real Hacienda; y nos apresuramos á extractar los principales resultados que arroja de sí este interesante documento, así para la satisfaccion de nuestros suscritores, como para concurrir en lo que de nosotros dependa á la realizacion de las sabias miras de S. E. en cuanto á que las operaciones del ramo que tan dignamente gobierna tengan toda la publicidad que sea posible.

### Importacion.

Comercio nacional en buques nacionales.....	ps. fs.	2.593,000	3
Idem en buques extranjeros.....		5,293	5
Comercio extranjero en buques nacionales.....		3.690,174	3

Idem en buques extranjeros procedentes de las ciudades anseáticas.	318,935	3
Idem idem de puertos dinamarqueses.	10,688	2
Idem idem de puertos disidentes.	1.620,548	7
Idem idem de los Estados Unidos.	1.696,050	4
Idem idem de puertos franceses.	740,816	4
Idem idem de puertos ingleses.	1.565,647	1
Idem idem de puertos italianos.	38,808	6
Idem idem de los Países-Bajos.	257,337	7
Idem idem de puertos portugueses.	68,939	7
Idem idem de puertos suecos.	4,060	4

Suma..... ps. fs. 12.610,901 3

**Exportacion.**

Comercio nacional en buques nacionales.	1.240,605	3
Idem extranjero en buques nacionales.	1.005,487	2
Idem en buques extranjeros para las ciudades anseáticas.	1.017,375	6
Idem idem para puertos disidentes.	15,802	2
Idem idem para los Estados Unidos.	1.721,840	7
Idem idem para puertos franceses.	258,334	5
Idem idem para puertos ingleses.	1.473,607	1
Idem idem para puertos italianos.	54,329	7
Idem idem para los Países-Bajos.	363,977	6
Idem idem para puertos rusos.	475,682	5
Idem idem para puertos suecos.	16,558	1

Suma..... 7.645,101 4

**Depósito.**

Efectos entrados.	1.134,407	6
— exportados.	651,453	3½
— pasados á consumo.	303,162	1½

Diferencia..... 179,792 1

**RESUMEN.**

**Importacion.**

Comercio nacional.	2.598,394	3
Idem extranjero.	10.012,507	3
Depósito de entrada.	1.134,407	6

Suma..... 13.745,309 1

**Exportacion.**

Comercio nacional.	1.240,605	3
Idem extranjero.	6.404,496	1
Depósito de salida y consumo.	954,615	5

Suma..... 8.599,717 1

Diferencia á favor de la importacion..... 5.145,592

**Importacion.**

Oro acuñado en buques nacionales.	ps. fs. 47,018	
Idem en buques extranjeros.	294,444	5
Plata acuñada en buques nacionales.	26,079	4
Idem en buques extranjeros.	704,886	4
Plata labrada en buques nacionales.	289	6

Suma..... 1.072,718 3

**Exportacion.**

Oro acuñado en buques nacionales.	26,731	
Idem en buques extranjeros.	16,420	
Plata acuñada en buques nacionales.	410,842	
Idem en buques extranjeros.	429,542	4
Plata en pasta en buques nacionales.	2,152.	
Idem labrada en idem.	192	

Suma..... 885,879 4

Diferencias á favor de la importacion..... 186,838 7

Entre las producciones de la isla, que han constituido la mayoría de las exportaciones, se encuentran.

Aguardiente de cañas, pipas.	2,479	
Azúcar, arrobas.	4.434,865	
Café, idem.	915,601	
Cera, idem.	22,271	
Miel de purga, bocoyes.	39,283	
Tabaco en rama, arrobas.	21,614	½
Tabaco torcido, libras.	582,210	

(Se concluirá) (D. de Cádiz.)

Madrid 10 de Agosto.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar para el destino de secretario del gobierno civil de Murcia, vacante por promoción de D. Simon Antonio Roda á gobernador civil de Jaen, á D. Matias Guerra; para el de secretario del gobierno civil de Palencia que este deja, á D. José de Elizondo; para el de secretario del gobierno civil de Albacete, vacante por exone-

ración de D. José Fernandez de la Vega, á D. Alfonso Escalante; y para el de oficial primero de la secretaría del gobierno civil de Murcia, vacante por exoneración de D. José de Calahorra, á D. Manuel Moreno y Luyando.

Han corrido voces de que en virtud de un tratado secreto, hecho por medio de lord Elliot, ha convenido el Gobierno de S. M. en el casamiento de nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II con el hijo mayor del Pretendiente. *Estamos autorizados para desmentir de la manera mas explicita esta patraña tan absurda como ridicula, y para declarar que no existe ningun tratado, ni convenio, ni estipulacion relativo á este asunto, no ya con el Pretendiente, pero ni con ninguna Potencia ni Estado del mundo.*

El origen de estos rumores es un papel que han circulado los afectos al ex-Infante, en que se anuncia como posible la fábula del casamiento, añadiendo que Inglaterra y Francia estaban á favor de su ídolo. Este papel se ha escrito y circulado con dos objetos. El primero, alentar á los secuaces de D. Carlos y comprometidos en su causa, y reanimarlos del abatimiento en que los ha sumido la muerte de su gefe, y las pérdidas de Bilbao y de Mendigorria: el segundo y principal, desacreditar al Gobierno español, introducir la division entre los amigos de la libertad, y la desconfianza entre los defensores del trono de ISABEL II. A este arbitrio se han acogido los prohombres del partido faccioso en la agonía de su causa. Es de esperar que una mentira tan desatinada no encontrará cabezas tan estúpidas ni tan acaloradas que le den credito.

Los autores de semejante fábula, para darle algun color de verdad, atribuyen al supuesto convenio la inaccion presente y momentánea del ejército de S. M.: como si para explicarla no fuera suficiente razon la de esperar los refuerzos ingleses y franceses que se esperan por instantes, para dar entonces un golpe decisivo. En verdad que nuestro ejército no estuvo inactivo en Mendigorria, ni lo estará cuando los facciosos le den ocasion para ello, aun sin que hayan llegado las tropas extranjeras.

La nacion ha reconocido y jurado del modo mas solemne á la REINA Doña ISABEL II: en su ya glorioso reinado se han restablecido las antiguas instituciones de nuestra patria: una ley solemne ha excluido para siempre del trono de España al Pretendiente y á toda su descendencia. ¿Qué motivo tendria ahora el Gobierno español para desmentir con su conducta antecedentes tan decisivos? ¿Seria acaso el conocimiento de la debilidad de los facciosos, manifestada evidentemente en dos ocasiones importantes: ó acaso la gratitud á D. Carlos por el beneficio de la guerra civil que nos ha traído?

El Gobierno español conoce lo que debe á su dignidad propia y á la de su nacion: y jamás ni con el Pretendiente, ni con ninguna Potencia amiga, enemiga ó indiferente, hará convenios que vulneren en lo mas mínimo los derechos del trono de ISABEL II, los fueros y libertades públicas ni la independencia nacional. La descendencia del ex-Infante puede buscar en aquellos países donde su padre no haya derramado la sangre á torrentes en una guerra impia.

Repetimos de nuevo, y repetiremos mil veces, que estamos autorizados para desmentir una noticia tan desatinada: y que este aviso se da al público para impedir que semejante falsedad sea creída ni aun del hombre mas cauto y mas sencillo. Por esta razon hemos indicado su origen, y designado los motivos que han tenido los facciosos para propagarla.

**BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 2½ al contado; 29½ á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 por 100 con numeracion.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 30 á 58 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100 con numeracion.  
 Idem sin interes, 10 al contado.  
 Acciones del banco español, 60.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.	Paris, 16-6.	Cádiz, ½ á ¾ d.	Sevilla, ½ á ¾ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ½ á par.	Valencia, ½ b.
Bardos, 00.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs., ½ á ¾ b.	Malaga, ½ din.	
Londres, á 90 dias, 37½ á 38.	Bilbao, par.	Santander, ½ á 1 id.	
		Santiago, 1 á ¾ d.	

**ANUNCIOS.**

*Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España*, por el conde de Toreno: tomo 2.º Esta obra se compondra de cinco tomos en 8.º frances. De los cuatro primeros se publicara sin falta uno cada mes, y el 5.º a la mayor brevedad posible. Se vende en Madrid á 30 rs. en las librerías de Hermoso y de Perez.

Se halla vacante el partido de medico de la villa de Cogolludo, provincia de Guadalupe: la dotacion consiste en 40 rs. vn. pagados por la justicia, y ademas 18 rs. que tambien paga anualmente al facultativo la villa de Arbancon, distante de esta un cuarto de legua. Los pretendientes dirigiran las memoriales, francos de porte, en el termino de un mes al secretario del ayuntamiento de la referida villa.

Por providencia del Sr. Cornejo, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Borreguero y Leon, á instancia de D. Manuel de Arrazola, vecino y del comercio de esta corte, se anuncia al público que no se rendrán por legitimos los documentos ó laminas de la Deuda corriente negociable al 5 por 100 comprendidos desde el número 7886 al 7893, y los señalados con los números desde el 7935 al 7937, todos inclusive de 400 rs. vn. cada una, y una fraccion ó documento interino de 200 rs. bajo el número 7933, si no estan sus primeros endosos autorizados con la firma verdadera del referido Arrazola, á favor de D. Victor Garay.

Por providencia del corregidor de la ciudad de Logroño y su partido se cita á los acreedores por cualquiera título á los bienes que han quedado por fallecimiento de Don Pedro Saenz de Tejada Hermoso, vecino que fue de esta corte, á fin de que en el termino de 30 dias se presenten á deducir su derecho en la escribanía de D. Fausto Zupide, en cuyo oficio se halla radicado el expediente de testamentaria; con apercibimiento que de no hacerlo en el expresado termino les parará perjuicio.